



LA SERENA, 05 ABR 2012

DECRETO N° 945/12,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N°1639 de fecha 5 de mayo de 2009; La solicitud de subvención de 1° de marzo de 2012 efectuada por el Grupo Multifamiliar Víctor Hugo Rojas Traslaviña; Acta de la "Comisión Evaluación Solicitud de Subvenciones", de 12 de marzo de 2012; Certificado de fecha 14 de marzo de 2012, del Secretario Municipal, que da cuenta del Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 859 de fecha 14 de marzo de 2012; Certificado de fecha 14 de marzo de 2012 del Secretario Municipal en el que da cuenta que la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; Certificado de Vigencia y Directorio emitido por el Secretario Municipal de fecha 14 de marzo de 2012; Carta N° 83 de 20 e marzo de 2012 del Secretario Municipal; Decreto Alcaldicio N° 843/12 de 29 de marzo de 2012 que aprueba subvención al Grupo Multifamiliar Víctor Hugo Rojas Traslaviña; lo dispuesto en el texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo,

DECRETO :

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 29 de marzo de 2012, entre el **GRUPO MULTIFAMILIAR VICTOR HUGO ROJAS TRASLAVIÑA**, RUT N° 65.760.370-8, Representada por su presidenta doña **VILMA TAPIA TRUJILLO**, Cédula Identidad N° y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde (s) don **JOSE MANUEL PERALTA LEON**, mediante el cual se otorga a dicha Organización, una subvención de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), el que deberá ser destinado para participar en actividades en la ciudad de Santiago y Andacollo.
- 2.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MANUEL PERALTA LEON
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Sra. Vilma Tapia Trujillo
 - Sr. Bernardo Salinas Maya -ITO.
 - Contraloría Interna
 - Departamento de Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- JMPL/LMV/RM/LCAO/mvvc.-



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

GRUPO MULTIFAMILIAR VÍCTOR HUGO ROJAS TRASLAVIÑA

En La Serena a 29 de marzo de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde (S) señor **JOSE MANUEL PERALTA LEON**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, el **GRUPO MULTIFAMILIAR VÍCTOR HUGO ROJAS TRASLAVIÑA**, RUT N° 65.760.370-8, domiciliado en calle Esmeralda S/N Cia. Baja, representada por doña **VILMA TAPIA TRUJILLO**, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliada en _____ se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad social y cultural, aprobó en sesión ordinaria N° 859 de fecha 14 de marzo de 2012, una subvención de \$600.000.- en beneficio del Grupo Multifamiliar Víctor Hugo Rojas Traslaviña. La que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N°843/12 de fecha 29 de marzo de 2012.-

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde (s) de La Serena don José Manuel Peralta León, otorga al Grupo Multifamiliar Víctor Hugo Rojas Traslaviña, una subvención de seiscientos mil pesos.

TERCERO: Por su parte, el Grupo Multifamiliar Víctor Hugo Rojas Traslaviña, se compromete a destinar el total de los fondos para participar en actividades en la ciudad de Santiago y Andacollo.

CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La Personalidad Jurídica del Grupo Multifamiliar Víctor Hugo Rojas Traslaviña, consta en inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el N° 1458 de fecha 30 de noviembre de 2006. Además la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 378 del 27 de marzo de 2008.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



VILMA TAPIA TRUJILLO
GRUPO MULTIFAMILIAR
VÍCTOR HUGO ROJAS TRASLAVIÑA



JOSE MANUEL PERALTA LEON
ALCALDE DE LA SERENA (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Grupo Multifamiliar Víctor Hugo Rojas Traslaviña
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna.- Dídeco
 - Asesoría jurídica,
 - Oficina de Partes.
- JPL/LMV/RFM/CAO
- 